

PUNTA ARENAS, 08 ENE 2020

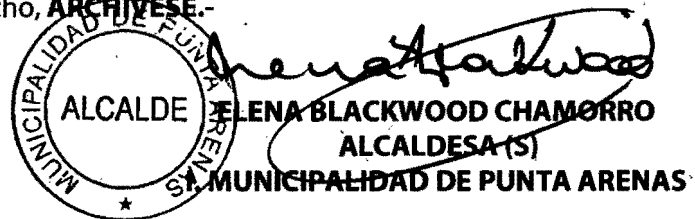
NUM. 19 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Decreto Alcaldicio N°1326, de fecha 22 de mayo de 2019, que aprueba el Convenio Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud – FOFAR, comuna de Punta Arenas Año 2019", de fecha 26 de abril de 2019, celebrado entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas, (Ant. N°2091);
- ✓ **Antecedente N°09**, recaído en Resolución Exenta N°10315, de fecha 04 de diciembre de 2019, que aprueba Addendum de Convenio para Programa en APS FOFAR para el año 2019, comuna de Punta Arenas;
- ✓ Addendum de Convenio - 2019 Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud – FOFAR, comuna de Punta Arenas, de fecha 04 de diciembre de 2019, suscrito entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas año 2019;
- ✓ Correo electrónico de fecha 03 de enero de 2020, de Alcaldía;
- ✓ Correo electrónico de fecha 03 de enero de 2020, de la Secretaría Municipal;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°03 (Sección "D") de 03 de enero de 2020;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°1451 (Sección "D") de 27 de diciembre de 2016;

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL ADDENDUM DE CONVENIO - 2019 FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD – FOFAR, COMUNA DE PUNTA ARENAS**, de fecha 04 de diciembre de 2019, suscrito entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas año 2019.
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que los recursos destinados al presente Addendum de Convenio asciende a \$35.379.698- y corresponde imputar al subtítulo 24 – (Reforzamiento Municipal – PRAPS) del correspondiente programa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

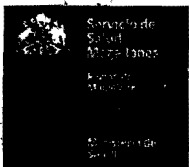


EBCH/BVC/OMV/jfl.-

DISTRIBUCION:

- Servicio de Salud Magallanes
- Administración y Finanzas
- Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- O.I.R.S.

- Antecedentes
- Archivo.-



Servicio de Salud Magallanes

ADDENDUM DE CONVENIO - 2019.
FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD - FOFAR
COMUNA DE PUNTA ARENAS

En Punta Arenas, a 04 DIC. 2019, entre el Servicio de Salud Magallanes, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Lautaro Navarro 829, representado por su Director Don Nelson Reyes Silva, del mismo domicilio para estos efectos, en adelante el "Servicio" por una parte, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, persona jurídica de derecho público domiciliada en Plaza Muñoz Gamero 745, representada por su Alcalde D. Claudio Radonich Jiménez, en adelante la "Municipalidad", y la Corporación Municipal de Punta Arenas, persona jurídica de derecho privado, domiciliada en calle Jorge Montt N° 890, representada por su Secretario General D. Segundo Álvarez Sánchez, de ese mismo domicilio, en adelante la "Corporación", por la otra, han acordado celebrar un addendum de convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Considerando el convenio acordado entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y su Corporación Municipal, aprobado en Resolución Exenta N° 4021 del 26 de abril de 2019 del Servicio de Salud Magallanes; para la ejecución del Programa FOFAR en la comuna de Punta Arenas; que a la vez consta aprobado en Resolución Exenta N° 1276 de fecha 28.12.2018 del Ministerio de Salud.

SEGUNDA: Que las partes consideran necesario realizar un aumento de los recursos asignados a la comuna de Punta Arenas, toda vez que lo anterior se ajusta a los nuevos recursos de expansión según consta en Resolución Exenta N° 798 de noviembre de 2019.

TERCERA: Dicho aumento de recursos corresponden a \$ 35.379.698.-, cuyo financiamiento cubrirá las siguientes actividades y/o estrategias:

	Compra de 3 Refrigeradores clínicos 500 - 700 Lt	Apoyo compra Metformina 1.000 mg Liberación prolongada para el 5% de la población bajo control con DM2	Bota o Zapato de ayuda técnica de descarga para la población bajo control en curación avanzada pie DM2
CORMUPA	6.300.000	26.829.698	2.250.000

CUARTA: En el corte del 31 de diciembre se evaluará el 100% de lo comprometido.

QUINTA: En lo demás sigue vigente lo acordado entre las partes en Convenio original aprobado en Resolución Exenta N° 4021 de fecha 26 de abril de 2019.

SEXTA: El presente addendum se firma en cuatro ejemplares; quedando uno en poder del Servicio, uno en poder de la Municipalidad, uno en la Corporación Municipal; y uno en poder de la División de Integración de Red del Ministerio de Salud.

SÉPTIMA: La personería de Don Nelson Hernán Reyes Silva para representar al Servicio de Salud Magallanes, consta conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 14 del 08 de marzo de 2019.

Por su parte la personería del Sr. Claudio Radonich Jimenez para representar a la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3515 de fecha 06 de diciembre de 2016.

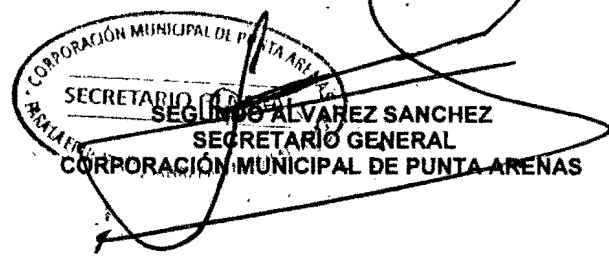
Por su parte, la personería de Don Segundo Álvarez Sanchez para representar a la Corporación Municipal, consta de la copia de la sesión extraordinaria del directorio de fecha 14 de diciembre de 2016, reducida en escritura pública de fecha 26 de diciembre de 2016, bajo resolución N° 5419/2016, de la Notaría Horacio Silva Reyes.



CLAUDIO RADONICH JIMENEZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS



NELSON REYES SILVA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES



SEGUNDO ALVAREZ SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS